PAGS.

§ V.—Se declaran nulos los matrimonios contraidos en la infidelidad dentro del primer grado de consanguinidad..... 354

LIBRO QUINTO.

TITULO I.—De las visitas.—§ I.—Fin de la visita..... 355
§ II.—Entrada del visitador en el lugar..... id.
§ III.—Visite la sagrada Eucaristía y bautisterio. Igualmente el manual y ornamentos..... 356
§ IV.—Lea el visitador las actas de las anteriores visitas..... id.
§ V.—Qué debe hacer acerca de los bienes de la iglesia..... id.
§ VI.—Repare si hay algo de superfluo..... 357
§ VII.—Visite las ermitas y cofradías..... id.
§ VIII.—Observe si los párrocos tienen los libros de asiento etc., y un ejemplar de este Concilio. 358
§ IX.—Averigüe el visitador la vida de los clérigos..... id.
§ X.—Ponga por escrito cuanto hiciere..... 359
§ XI.—Nada reciba el visitador fuera de los alimentos..... id.
§ XII.—Pague su justo jornal á los tamenes y acémilas..... 360
§ XIII.—Lleve por escrito la cuenta de lo gastado en alimentos.. 361
TITULO II.—De los calumniadores.—§ I.—Los calumniadores de los clérigos paguen la pena del talion..... id.
§ II.—Si el denunciante desampara la acusacion, sígala el fiscal. 362
§ III.—Procedan los jueces de oficio contra el calumniador, aunque no lo pida el calumniado..... 363
§ IV.—Algunas prevenciones acerca de las acusaciones de los indios contra los clérigos..... id.
TITULO III.—De la simonía.—§ I.—Se prohiben todos los pactos simoniacos..... 364
§ II.—Renuncien los beneficios los que los han logrado simoniacamente..... 365
§ III.—Paguen los obispos á sus familiares, algun salario determinado, para que no aspiren á los beneficios..... 366
§ IV.—Penas contra los que pretenden beneficios..... 367
TITULO IV.—De los hereges.—§ I.—Qué se ha de hacer con los que reincidieren en la idolatría ó supersticiones..... id.
TITULO V.—De las usuras.—§ I.—No se hagan otros contratos sino los aprobados por los juristas..... 369
§ II.—Qué se ha de guardar en la venta de la plata no acuñada ó en barra..... 370
§ III.—Qué se hará si la tal plata no se puede vender en su justo valor en dinero de contado, y si al fiado..... 371
§ IV.—Y qué cuando no interviene verdadera compra sino fingida..... 372
§ V.—Es usura vender á mas precio, que al supremo, por hacerlo al fiado..... 373
§ VI.—Consúltese el directorio sinodal en los casos que ocurran. 375
TITULO VI.—De los hechiceros.—§ I.—Penas de los hechiceros y encantadores..... id.
§ II.—Penas de los que consultan á hechiceros..... 376
§ III.—Nada hagan los saludadores sin aprobacion del obispo... 377
TITULO VII.—De los maldicientes.—§ I.—Con mas especialidad se prohibe á los clérigos perjurar..... id.
§ II.—Y del mismo modo, la blasfemia..... 378
§ III.—Penas de los clérigos que blasfemaren contra Dios..... id.
§ IV.—Cuál sea su pena si blasfemaren contra los Santos..... 379
TITULO VIII.—De las injurias y daño hecho.—§ I.—No acompañen los clérigos las expediciones militares..... id.

PAGS.

§ II.—Los obispos y los gobernadores reales protejan á los indios..... 380
TITULO IX.—De las penas.—§ I.—No se castigue á los indios con multas ó penas pecuniarias sin licencia del obispo.. 382
§ II.—Las penas impuestas á los clérigos no las condenen sus compañeros..... 383
§ III.—No se condene en pena pecuniaria á los párrocos regulares..... id.
TITULO X.—Del concubinato y penas de los concubinarios y alcahuetes.—§ I.—Castíguese severamente á los públicos amancebados..... 384
§ II.—Excomúlguese ipso facto al amancebado con parienta ó con infiel..... 385
§ III.—¿Quiénes se comprenden en estas penas?..... id.
§ IV.—Penas contra los alcahuetes..... id.
§ V.—Penas de los clérigos concubinarios..... 386
§ VI.—¿Qué se ha de hacer si no obtuviesen beneficios?..... 388
§ VII.—De los clérigos adúlteros. id.
§ VIII.—¿Qué se hará de los amancebados con su esclava?..... 389
§ IX.—¿Qué si con las criadas?.. id.
§ X.—No concurran los clérigos al bautismo, bodas, etc., de sus hijos, á no ser legítimos..... 390
TITULO XI.—De la sentencia de excomunion.—§ I.—No se excomulgue por robos de corto valor..... 391
§ II.—Unicamente el obispo fulmine estas excomuniones..... 392
§ III.—Póngase en la tablilla de la puerta de la iglesia la lista de los excomulgados vitandos.... 393
§ IV.—Pena del clérigo que permanece en la excomunion ó suspension..... 394
§ V.—Pena de los que se hacen sordos en la censura..... id.
§ VI.—Se concede á los párrocos facultad de absolver la excomunion por los robos..... 395
§ VII.—¿Qué se prohibe en tiempo de entredicho?..... id.
Tiempo de cesacion de los oficios divinos..... 396
TITULO XII.—De las penitencias y remisiones.—§ I.—Ejerzan los confesores su oficio con la integridad y prudencia correspondientes..... 398
§ II.—Ninguno confiese sin que sea párroco ó esté aprobado por el obispo..... 399
§ III.—Los confesores aprobados por el obispo, aun muerto él, se reputan aprobados hasta que se les revoque la licencia..... 400
§ IV.—Nada admita el confesor con motivo ó pretexto de la confesion..... id.
§ V.—No promedien las confesiones los que ignoran la lengua de los indios..... 401
§ VI.—Coloquense confesonarios en las iglesias y ¿cómo han de ser?..... 402
§ VII.—Obsérvese la constitucion de Pio V acerca de los médicos y enfermos..... id.
§ VIII.—Todos los confesores tengan el Directorio publicado y aprobado por este Concilio; y los examinadores pregunten por él á los examinandos..... 403
§ IX.—Pecados y excomuniones reservados..... 405
Casos reservados á los obispos... id.
Excomuniones latæ sententiæ impuestas por este Sínodo, cuya absolucion queda reservada al obispo..... 406

NOTAS DEL CONCILIO..... 410

APENDICE.

Actas de la junta de diocesanos reunida en México en el año de 1822, copiadas del tomo 1º de la "Coleccion eclesiástica mexicana," impresa en México en

PAGS.

1834.—Sesion primera.—Sobre patronato..... 563
Sesion segunda..... 570
Sesion tercera..... 673
Edicto del Illmo. y venerable Cabildo de esta santa iglesia metropolitana de México, publicado siendo dicho Cabildo gobernador del Arzobispado..... 576
Sólitas ó facultades extraordinarias, que de mucho tiempo atras ha acostumbrado la Santa Sede conceder á los obispos de Indias por el espacio de diez ó veinte años que sucesivamente se prorogan, segun se encuentra en el "Curso de Derecho Canónigo" del P. Pedro Murillo, tom. 1º lib. 1º tít. 31, núm. 336, y con ligeras variaciones en la redaccion, tambien en la obra FASTI NOVI ORBIS, Ordinat. 503, pág. 528, donde se ilustran con algunas notas..... 578
Resoluciones Pontificias.—1.º .. 582
Idem.—2.º—Encíclica..... id.
Castruccius.—Tituli S. Petris ad Vincula S. R. E. presbyter cardinalis Castracane de Antelminellis SS. DD. Papæ, et Sedis Apostolicæ major Pœnitentiarius..... 585
Bula del Sr. Gregorio XVI sobre reduccion de dias feriados.... 588
Breve pontificio del Sr. Gregorio XVI, sobre diminucion de dias festivos..... 591

ESTATUTOS de la santa Iglesia de México..... V

ERECCION de la Iglesia de México la que es igual á las demas de la misma provincia. VIII

PRIMERA PARTE de los Estatutos.—Capítulo I..... XLII
CAPITULO II.—Del lugar de los Capitulares..... XLVIII
CAPITULO III.—Del Dean y de sus preeminencias..... L

PAGS.

CAPITULO IV.—Del Arcedean..... LIII
CAPITULO V.—Del oficio y dignidad del Chantre..... id.
CAPITULO IV.—De la dignidad del Maestreescuelas.. LIV
CAPITULO VII.—Del Tesorero..... LV
CAPITULO VIII.—De los Canónigos..... LVI
CAPITULO IX.—De los Racioneros y medios Racioneros..... LVII
CAPITULO X.—De las partes de diezmos pertenecientes al prelado, cabildo, fábrica, hospital y sirvientes..... id.
CAPITULO XI.—De la forma que ha de tenerse en admitir á la posesion á los Prebendados..... LVIII
CAPITULO XII.—Del modo que se ha de guardar para que los Prebendados nuevamente recibidos aprendan las ceremonias..... LXV
CAPITULO XIII.—De lo que deben hacer los Prebendados y los otros ministros en el ministerio del culto divino, y en el ejercicio de sus beneficios y oficios..... LXVI
CAPITULO XIV.—De qué modo deben llevar las capas corales en ciertos tiempos del año todos los Prebendados de las Iglesias Catedrales..... LXVII
CAPITULO XV.—Del respeto y obediencia debida al Presidente, y de su oficio... LXIX
CAPITULO XVI.—De lo que el Maestro de ceremonias está obligado á hacer para con aquellos que entran al coro... LXXII
CAPITULO XVII.—Del órden que ha de guardarse por el Cabildo que sale capitularmente..... LXXIV
CAPITULO XVIII.—Del oficio del Maestro de capilla y de los cantores..... LXXV

PAGS.

SEGUNDA PARTE de los Estatutos.—Capítulo I.—De los cabildos que han de tenerse en la iglesia, y de su tiempo y modo de asistir á ellos..... LXXXI
CAPITULO II.—Cuándo y cómo han de convocarse los cabildos ante diem..... XCI
CAPITULO III.—No debe tenerse cabildo en el coro, sino de cosas ligeras..... XCIII
CAPITULO IV.—Del cabildo general que ha de tenerse cada dos meses..... XCIV
CAPITULO V.—De lo que concierne á los negocios tanto de gracia como de justicia. XCV
CAPITULO VI.—Del modo con que puede contradecirse á una gracia hecha en cabildo..... XCVII
CAPITULO VII.—Como no pueda tratarse de nuevo un negocio concluido por votos, y cuándo pueda..... XCVIII
CAPITULO VIII.—De la leccion y repeticion de estos Estatutos..... XCIX
CAPITULO IX.—Como no deban perdonarse las multas por los capitulares unos á otros..... id.
CAPITULO X.—Del oficio y obligacion del Secretario del cabildo..... C
CAPITULO XI.—Del sello del Cabildo..... CII

TERCERA PARTE de los Estatutos.—Capítulo I.—De lo que deben hacer los administradores de réditos decimales..... CIII
CAPITULO II.—De los Mayordomos..... CV
CAPITULO III.—De los bienes de la fábrica..... id.
CAPITULO IV.—De los aniversarios y conmemoraciones CVI
CAPITULO V.—De las escrituras de la Iglesia y de su guarda..... CVII
CAPITULO VI.—De las candelas que han de distribuirse en el dia de la purificacion de la Bienaventurada Vírgen María..... CVIII
CAPITULO VII.—De los reales y de su uso y tiempo... id.
CAPITULO VIII.—De aquellas cosas que pierde el que usa del descanso dicho..... CXII
CAPITULO IX.—De las cosas que pueden lucrar los Prebendados á quienes ocupa el Prelado..... id

CUARTA PARTE de los Estatutos.—Capítulo I.—Del *patitur* concedido á los Prebendados enfermos..... CXIV
CAPITULO II.—Del patitur concedido á los Prebendados fuera de la ciudad..... CXVI
CAPITULO III.—De las cosas que han de hacerse con los Prebendados enfermos, que están en peligro de muerte... CXVIII
CAPITULO IV.—Cómo se han de ministrar los sacramentos eclesiásticos al Prelado enfermo..... CXIX
CAPITULO V.—Cómo deban administrarse los mismos sacramentos á los Prebendados que enfermen..... CXX
CAPITULO VI.—De los toques de campanas que deben darse cuando haya fallecido el Prelado..... id.
CAPITULO VII.—Del modo de sepultar al difunto Prelado CXXI
CAPITULO VIII.—Del modo de sepultar á los Prebendados difuntos..... CXXIII
CAPITULO IX.—De lo que cada capitular tiene obligacion de hacer en la muerte del Prelado ó de algun capitular..... CXXIV

PAGS.

CAPITULO X.—De las injurias inferidas por palabra ó por obra..... CXXV

ORDEN QUE DEBE OBSERVARSE EN EL CORO, prescrito por el Illmo. Sr. D. Fr. Alfonso de Montufar..... CXXIX

ERRATAS NOTABLES.

Pág. 432 lin. 16 dice *recibir*.—Debe decir, *residir*.
Pág. 535 lin. 12 dice *Raynando*.—Debe decir, *Raynaudo*.
Pág. 550 lin. 32 dice *Enrique X*.—Debe decir, *Enrique V*.
Pág. 551 lin. 26 dice *Acosta*.—Debe decir, *Costa*.
Pág. 559 lin. 18 dice *nemisi*.—Debe decir, *nemici*.
Pág. LXXIII lin. 36 dice (13).—Debe decir, (14).
Pág. CLII lin. 6 dice *De erectum*.—Debe decir, *Decrectum*.
Pág. id. lin. 10 dice *de santa alguno*.—Debe decir, *de santo alguno*.

FIN DEL CONCILIO.

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.

IFCC 636

BX837 FEVT
.M4
I3
1585 40164

AUTOR Iglesia Católica. Provincia de México. Concilio Provincial (3: 1585)
TITULO Concilio III Provincial Mexicano, celebrado en México el...
FECHA DE